

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

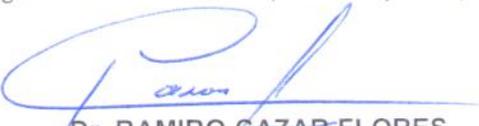
INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE APELACIÓN

Conforme a lo que establece el art. 19 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Central del Ecuador, los docentes pueden hacer uso del recurso de apelación a las calificaciones en los componentes del Par Académico y del Directivo. En las instancias y plazos correspondientes. El periodo de apelación será a partir del 13 de febrero fecha en que debe recibir el informe individual y se extenderá hasta el 24 de febrero de 2017, fecha en la cual se debe entregar el informe de Carrera.

Para realizar la apelación debe seguir el siguiente proceso.

- Revisar su informe individual en la que consta la evaluación de los cuatro componentes.
- Dirigir un oficio a Consejo Directivo de la Facultad en la que mencione el componente al que apela, el o los indicadores específicos a los que apela de manera argumentada y mencionado las evidencias pertinentes.
- El Consejo Directivo, si considera que la apelación procede, remitirá sea al Directivo evaluador o al par académico el oficio respectivo para que se revise la calificación en la cual puede ratificar o rectificar argumentadamente la calificación.
- La rectificación de la calificación se la hará de manera manual, ya que el Sistema Informático no permite apertura parcial de componentes e indicadores, para lo cual se utilizará el impreso del instrumento de evaluación respectivo y se procederá a la recalificación solo en los indicadores que fueron motivo de apelación.
- El evaluador (Directivo o Par académico) comunicará al Consejo Directivo sobre el resultado de la apelación, si la calificación se ha modificado, se enviará al Comité de Evaluación Docente de la Carrera correspondiente para que se realice un nuevo informe individual del docente que apeló.
- En la matriz de resultados generales de la carrera se incorporará el cambio de calificación, lo que provocará un ligero cambio en los promedios generales de la carrera.
- El Consejo Directivo de cada Facultad emitirá a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Central, un informe sobre las resoluciones tomadas en los casos de apelaciones.

NOTA: En los casos en que los **docentes no tengan** la coevaluación del **Par Académico o del Directivo** pueden acogerse al recurso de apelación y cumplir el instructivo anteriormente descrito.


Dr. RAMIRO CAZAR FLORES

Director de Aseguramiento de la Calidad